



ya en el dho. se dio cuenta a su mrd. del Real Decreto de cuatro  
 de Setiembre del año pasado mil ochocientos veinte y cinco comu-  
 nicado por el Sr. Intendente en treinta del mismo mes y año,  
 prohibiendo las pretensiones y mensajios de la multitud, per-  
 mitiéndose únicamente las individuales hechas con moderacion y  
 dirigidas por el conducto, y en el tiempo preterido en las leyes  
 y Reales resoluciones.

En la misma forma se instruyeron de la R. orden de diez y seis de dho. ultimo co-  
 municada en veinte y nueve del mismo por el Sr. Intendente  
 int. de Popos y arbitrios de esta Prov., leyéndose a la letra  
 en concepto.

En la misma forma se instruyeron de la R. orden q. el  
 Excmo. Sr. Superintendente Gual de los Reinos del Reyno  
 comunicó a esta Corporacion por conducto del Sr. Don sub-  
 delegado del Partido en veinte y nueve de Julio del año últi-  
 mo y acta celebrada en treinta y uno de Agosto del mismo a-  
 prorando los arbitrios propuestos para reintegro de este  
 R. Pto. a saber, el medio celemin en fanega de trigo, y cua-  
 tro maraveres en libra de aceite del q. se rinda al por menor  
 en los dho. de esta villa leyéndose igualmente en contenido literal.

Del mismo modo inteligencia a dho. Sr. Fiscal de la R. Audiencia de esta  
 de quince de Julio del año pasado mil o-  
 chocientos veinte y ocho, q. se fija las obligaciones, modo  
 de proceder y responsabilidad de los ayuntamientos del Reyno  
 en la cobranza, recaudacion y pago de las contrib. Reales de  
 cuota fija.

Igualmente inteligencia a dho. Sr. de la orden q. con fecha diez y siete  
 de dho. proximo se cedió comunican el Sr. Intend. int. de  
 Rentas de esta Prov. manifestando haver sido nombrado por  
 S.M. en R. orden de diez de Noviembre anterior para revisador  
 unico de Rentas de esta Prov. y la de Cartagena d. n. y orden  
 mania de la Era Caball. Maestranza de la R. de Tanageria  
 con las atribuciones q. cele designan en la R. instruccion  
 q. cele cita.

Del mismo modo quedaron tambien inteligenciados de otra superior  
 orden q. con fecha treinta y uno de Enero ultimo se diese co-  
 municar el Sr. Don Ante. sig. de los Bnos. Secretarios de Hacienda  
 y Gobierno de las Salas del Crimen de la R. Chancilla de Gu.

